

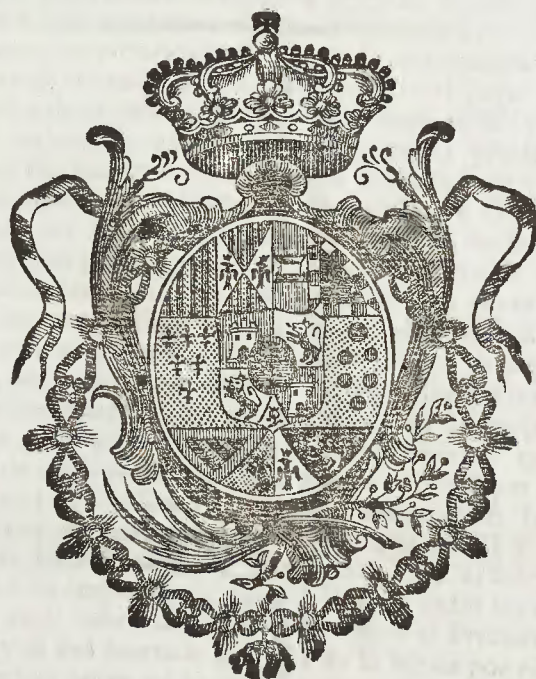
REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA CUAL SE PRESCRIBEN LAS REGLAS QUE han de observarse para la venta de baldíos, resuelta en Real decreto de cinco de Agosto del año próximo: se dispensan varias gracias para el fomento de la poblacion y agricultura, con lo demas que se expresa.

AÑO



1819.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL:
Y POR SU ORIGINAL EN MURCIA EN LA DE BELLIDO.

